

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2812

RESOLUCIÓN No.

(27 JUL 2011)

Por la cual se delega la expedición de avales y la inscripción de los candidatos del Partido Liberal para las elecciones a Alcalde, Concejal y miembro de Junta Administradora Local de municipios del Departamento del Cesar, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011, se corrige la Resolución No. 2762 de 2011 y se dictan otras disposiciones

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, en su artículo 108, consagra que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Además, que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que la Constitución Política, en su artículo 263, dispone que para todos los procesos de elección popular, los partidos y movimientos políticos presentarán listas y candidatos únicos, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva elección.

Que el artículo 9 de la Ley 130 de 1994 "Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos" concede a los Partidos y Movimientos Políticos el derecho a postular candidatos a cargos de elección popular.

Que el artículo 95 de los Estatutos señala "Los avales los expedirá, única y exclusivamente, la Dirección Nacional Liberal, para el candidato a la Presidencia de la República y los candidatos al Congreso de la República. Del mismo modo, por delegación del representante legal del Partido, los directorios departamentales, municipales y del Distrito Capital, expedirán los avales para los otros cargos de elección popular que se escojan en su respectiva circunscripción."





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2812

Dirección Nacional

Que la Dirección Nacional Liberal, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias reglamentó el proceso de inscripción de candidaturas para quienes aspiren a obtener el aval del Partido Liberal Colombiano en las elecciones a Gobernador, Alcalde, Concejal y miembro de Junta Administradora Local, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011, mediante las Resoluciones No. 2645, 2643 y 2642 de 2011, respectivamente.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2680 de 2011 "Por la cual se reglamenta la elaboración de listas de los candidatos avalados por el Partido Liberal Colombiano para las elecciones a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local diferentes a las elegidas por consulta popular, que se llevarán a cabo el 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones".

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2695 de 2011 "Por la cual se precisan las condiciones para la conformación de listas de candidatos a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local que deben ser tenidas en cuenta por los Directorios Liberales".

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil estableció el calendario electoral para las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales, Distritales y miembros de las Juntas Administradoras Locales, señalando el día 30 de octubre de 2011 como fecha para la realización de los comicios electorales.

Que de acuerdo con lo expresado por el Directorio Departamental de Cesar, la expedición de los avales a los candidatos a Alcalde, en los siguientes municipios, será delegado en dicho Directorio:

- 1. AGUACHICA
- 2. ASTREA
- 3. CHIRIGUANÁ
- 4. GONZÁLEZ
- 5. LA PAZ
- 6. RÍO DE ORO
- 7. SAN MARTÍN





28 12

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

Que de igual modo, la conformación de las listas y la expedición de los avales a los candidatos a Concejal y miembro de Junta Administradora Local en los siguientes municipios, será delegado en dicho Directorio:

- 1. AGUACHICA
- 2. RÍO DE ORO

Que la Dirección Nacional Liberal, expidió la Resolución No. 2762 de 14 de julio de 2011 "Por la cual se delega la expedición de avales y la inscripción de los candidatos del Partido Liberal para las elecciones a Diputado, Alcalde, Concejal y miembro de Junta Administradora Local del Departamento de Cesar, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones", la cual se hace necesario corregir, en el sentido de que el Presidente del Directorio Municipal de Pailitas es el Señor JOSÉ LUIS GERARDINO PAYARES.

RESUELVE:

Artículo 1. Delegar en el Honorable Representante PEDRO MUVDI ARANGUENA y en el doctor CASTO MIGUEL GUTIERREZ, respectivamente Presidente y Secretario del Directorio Departamental de Cesar, la competencia para:

- Expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal Colombiano para participar en la elección a Alcalde en los siguientes municipios:
 - 1. AGUACHICA
 - 2. ASTREA
 - 3. CHIRIGUANÁ
 - 4. GONZÁLEZ
 - 5. LA PAZ
 - 6. RÍO DE ORO
 - 7. SAN MARTÍN

Los avales a los candidatos a Alcalde en estos municipios serán concedidos previo concepto del Veedor Nacional y Defensor del Afiliado y para su selección sólo se tendrán en cuenta quienes se hayan inscrito de acuerdo con la reglamentación vigente de la Dirección Nacional Liberal.



28 1 2

- 1 - 1 - 1 - 1 - 1

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

- Conformar las listas y expedir los avales a los candidatos a Concejal y miembro de Junta Administradora Local, de los siguientes municipios:

- 1. AGUACHICA
- 2. RÍO DE ORO

Artículo 2. Los correspondientes avales deben ser otorgados en el formato dispuesto por la Dirección Nacional Liberal que se adjunta y hace parte de la presente Resolución.

Como requisito de validez del aval, el mismo deberá ser aceptado y suscrito por el respectivo candidato.

Parágrafo. Una vez avalado un candidato a Alcalde Municipal, el Directorio Departamental enviará copia del aval aceptado, con la información de contacto del candidato, a la Dirección Nacional Liberal por correo certificado a la Avenida Caracas No. 36-01 en Bogotá D. C., y conservará una copia de éste.

Artículo 3. Para la conformación de las listas de candidatos a Concejal y miembro de Junta Administradora Local y la expedición de los avales correspondientes, el Directorio delegado deberán cumplir los requisitos señalados en las resoluciones No. 2680 y 2695 de 2011.

Artículo 4. Autorizar al Presidente y Secretario del Directorio delegado, realizar la inscripción de los candidatos ante la respectiva Delegación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Artículo 5. Para el caso de los candidatos a Concejal y miembro de Junta Administradora Local, la inscripción sólo podrá realizarse una vez se haya emitido el concepto del Veedor Nacional de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 2695 de 2011.

Artículo 6. Delegar en el Presidente y Secretario del Directorio, de acuerdo con las competencias delegadas en la presente Resolución, la representación ante la autoridad municipal para la implementación de las regulaciones sobre publicidad electoral.

Artículo 7. La Dirección Nacional Liberal conocerá y dirimirá las discrepancias que surgieren en torno al ejercicio de las competencias de que trata la presente Resolución.





28 12

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

Artículo 8. El Director Nacional Liberal podrá, en cualquier momento, en aplicación del principio de verdad sabida y buena fe guardada, abstenerse de conceder avales, revocarlos o excluir candidatos de las listas.

Artículo 9. Se aclara que el nombre correcto del Presidente del Directorio Municipal de Pailitas es JOSÉ LUIS GERARDINO PAYARES, quien ejercerá las facultades delegadas mediante la Resolución No. 2762 de 14 de julio de 2011, en lo que corresponda a dicho municipio.

Artículo 10. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, notifíquese y cúmplase.

RAFAEL PARDO RUEDA

Director Macional

MAURICIO JARAMILLO MARTÍNEZ

Director Nacional

